

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2022.
(6)

En la Ciudad de Palencia, el veinticinco de marzo de dos mil veintidós, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria de carácter urgente, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Mario SIMÓN MARTÍN; D. Urbano Jesús REVILLA VITORIA y D^a Carolina Nuria GÓMEZ LÓPEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia; D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA; D^a M^a de los Ángeles ARMISEN PEDREJÓN; D. Luis Miguel CÁRCEL CÁRCEL; D^a Laura LOMBRAÑA ARREAL; D. Luis Ángel FERNÁNDEZ VALLEJO; D. Víctor TORRES ALBILLO; D^a Raquel MARTÍN LORENZO; D. Juan Antonio M. MARCOS GARCÍA y D. Facundo PELAYO TRANCHO, del grupo del PP; D^a Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO; D. Carlos José HERNÁNDEZ MARTÍN; D^a Judith CASTRO GÓMEZ; D^a M^a de los Reyes BODERO JORQUES; D. Álvaro BILBAO TORRES; D^a M^a del Rosario GARCÍA CARNÉS; D. Jesús MERINO PRIETO; D^a Marta FERNÁNDEZ SUÁREZ; D. Orlando CASTRO TRIGUEROS y D^a Leire MONTERO ORTEGA, del grupo del PSOE; D^a Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, del grupo Ganemos Palencia; asistidos por D. Carlos AIZPURU BUSTO, Secretario General y D^a M^a Teresa NEGUERUELA SÁNCHEZ, Interventora Municipal. Excusan su asistencia D. Luis Roberto MUÑOZ GONZÁLEZ y D^a Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL.

La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN**, hace uso de la palabra: Muy buenas tardes a todos. Bienvenidos a la sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Palencia, hoy viernes, 25 de marzo de 2022, a las 17 horas. Y, en primer lugar, y antes de iniciar, quiero agradecer a todos los concejales la disponibilidad y el compromiso mostrado con el Ayuntamiento de Palencia y que, a pesar de esta urgencia que motivaremos, que hayan tenido esa disposición y podamos aquí dictaminar asuntos que son prioritarios, que son vitales para la ciudad. Así que dicho esto y agradeciéndoles su presencia, iniciamos el Pleno de la Corporación.

A las nueve diecisiete horas, se abre la sesión por la Presidencia, pasándose seguidamente a tratar el asunto que integra el Orden del Día, resolviéndose el mismo en los términos que a continuación se expresan:

1.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN**, hace uso de la palabra: Es una exposición que voy a realizar yo para motivar la urgencia y que, luego, dictaminemos sobre la misma, y es que, como ustedes conocen son varios los motivos que justifican esta urgencia, motivos y circunstancias que, tanto ustedes como la ciudadanía palentina, conocen y que la mayoría de los concejales comparten esa urgencia. Precisamente, porque estamos hablando de dar solución al conflicto, al problema, a la casuística de la calle Jardines, que es un asunto que durante muchos años ha ocupado la actualidad de nuestra ciudad y que, lógicamente, genera una gran preocupación debido al importe. Como todos

Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	13/04/2022	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	13/04/2022	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ustedes saben, conocen desde hace más de 15 años tenemos esta casuística, llevamos en la presente legislatura más de dos años de trabajo constante, a lo largo de este tiempo hemos tenido una sentencia firme y recientemente llegamos, el pasado martes, a un acuerdo político y el miércoles se limaron los flecos técnicos y se ha llegado a un amplio acuerdo político que cuenta con ese respaldo técnico para dar la mejor solución al asunto de la calle Jardines, con unos plazos y con unas fases que van a permitir a Palencia zanjar este tema de una vez y mirar hacia el futuro. Pero, ese proceso exige, además del acuerdo político, que sea materializado y que se tramite de manera formal esos acuerdos en los plenos, y es necesario para ello hacerlo en unos plazos y en unos tiempos determinados. Les enumero de manera somera las razones fundamentales de esta urgencia y es que, como conocen, tenemos la obligación y la necesidad de ejecutar y cumplir una sentencia, como todos, lo más pronto posible y máxime cuando corresponde, como es nuestro caso, a una administración, acatar y colaborar con la justicia. También conocen que cada día de demora en este cumplimiento, supone un coste por la aplicación de los intereses de aproximadamente 1.600 euros por cada día natural y es nuestro deber, como responsables municipales, que este coste y la aplicación de estos intereses y los perjuicios que genera, sean los menores posibles, velar por minorar al máximo este coste o este perjuicio; asimismo, conocen que es necesario que para cumplir la sentencia en los términos acordados entre ambas administraciones, debemos formalizar un préstamo, lo conocen ustedes y lo conocen todos los palentinos, y para contratar ese préstamo, para formalizar este préstamo, hay que contar con un presupuesto definitivo, que contenga en la partida de 92 900 5000 00, el fondo de contingencia de 827.604 euros, que representa el 1 % de los ingresos no financieros y que está recogido en ese presupuesto, que hoy, tras el dictamen, será definitivo. Esto es un requisito a cumplir para tener esa financiación a coste cero. Así que hoy resolvemos las alegaciones para contar con un presupuesto definitivo, como van a constatar y dictaminar en el punto 2 del orden del día, y tenemos muy poco tiempo para tramitar y formalizar los trámites ante el Ministerio, ante la entidad financiera, y ese préstamo. Asimismo, el acuerdo entre las instituciones requiere que el Ayuntamiento de Palencia y este Pleno apruebe los puntos 3 y 4 propuestos en este orden del día, consistentes en la ejecución de la Sentencia y el préstamo, y tenemos que hacerlo y tenemos que comunicarlo a la Diputación antes del 28 de marzo de 2022, fecha en que ellos convocan su Pleno y tramitan también la parte y formalizan esos acuerdos que hemos alcanzado entre las dos administraciones, para que la Institución Provincial, como hemos dicho, también pueda dictaminar en su Pleno la parte de los acuerdos políticos recogidos y manifieste, si así lo considera el Pleno de la Corporación Provincial, la voluntad plenaria de constituir ese fondo tras la ejecución y el pago por parte del Ayuntamiento de la Sentencia y realice las gestiones y la distribución entre los fines propios del Patrimonio Municipal del Suelo de los municipios de la provincia y también incluida la capital. En definitiva, que habiendo un acuerdo político mayoritario, habiendo un acuerdo Institucional, contando con el respaldo técnico, sería una irresponsabilidad absoluta que el Ayuntamiento no realizara los trámites administrativos y las comunicaciones que le corresponden, en tiempo y forma, ante la Diputación, ante el Ministerio y ante la Entidad bancaria, provocando con ello el incumplimiento de la voluntad y el acuerdo manifestado por los grupos del Partido Popular, el Partido Socialista y Ciudadanos, que suponen más del 90 % de la representación en ambas cámaras y dejando así e imposibilitando de facto el dar una solución a un asunto tan importante para el presente y para el futuro de Palencia. Ésta es la motivación de la urgencia, no sé si quieren hacer alguna intervención, y si no, pasaríamos directamente a dictaminar la urgencia. Iniciamos el dictamen...

Firma 1 de 2	13/04/2022	Secretario General	Carlos Aizpuru Busto
Firma 2 de 2	13/04/2022	Alcalde Presidente	Mario Simón Martín

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



D^a Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, del grupo Ganemos Palencia: Buenas tardes, ya es la costumbre. Vamos a votar que no, porque creemos que no se puede gobernar a base de urgencias. Gracias.

De conformidad con lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2586/86, de 26 de Noviembre y en el art. 68 del Reglamento Orgánico Municipal, la Presidencia somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, computándose veintidós votos favorables de los miembros de los grupos de Ciudadanos-C's Palencia (3), PP (9) y PSOE (10), y un voto en contra del grupo de Ganemos Palencia (1), quedando apreciada la misma.

La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN,** hace uso de la palabra: Aprobada la urgencia.

2. Resolución de alegaciones al Acuerdo de aprobación del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 25 de marzo de 2022.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: La primera intervención la realiza el Concejal de Hacienda, D. Luis Miguel Cárcel tiene usted la palabra.

D. Luis Miguel CÁRCEL CÁRCEL, del grupo del PP: Buenas tardes a todo el mundo. Muchas gracias Sr. Alcalde. Durante el periodo de exposición al público para que los interesados pudieran examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que se estimarán procedentes, se han recibido dos reclamaciones; con fecha 18 de marzo una, presentada por D^a Miriam Andrés Prieto, representando al grupo político del Partido Socialista Obrero Español, del Ayuntamiento de Palencia, y, con fecha 21 de marzo otra, presentada por D. Alberto Fuentes Fernández, representando la Asociación Ecologistas en Acción Palencia. Las causas por las que se pueden establecer reclamaciones contra el presupuesto municipal, se encuentran reguladas en el artículo 170.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y son las siguientes: Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley; por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título, o por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados, o bien de éstos respecto a las necesidades para las que está previsto. En la reclamación presentada por el Partido Socialista, se señala que no pueden financiarse con cargo el patrimonio público del suelo del Ayuntamiento, a través de la venta de referidas parcelas, las inversiones previstas en el presupuesto de reforma integral cerros del Cristo, los juegos infantiles y áreas de mantenimiento, otras inversiones de reposición Patrimonio Municipal del Suelo, plan de asfaltado, así como la parte correspondiente en los proyectos, fondos de recuperación y resiliencia y rehabilitación de la antigua Tejera, siendo, por tanto, insuficiente en los ingresos con

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín	13/04/2022
Firma 1 de 2	Secretario General
Carlos Aizpuru Busto	13/04/2022

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



relación a tales gastos presupuestados, concretamente en 3.372.851,66 euros. Tradicionalmente en el presupuesto del Ayuntamiento de Palencia se incluyen en el mismo inversiones financiadas con ingresos procedentes de la enajenación de bienes del Patrimonio Municipal del Suelo y en el momento en el que las mismas se concretan, se verifica el cumplimiento de las finalidades del artículo 125, de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 374, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, tal como prevé el artículo 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, procediendo en el caso de cumplimiento, a la realización de las inversiones. Ante esta alegación al presupuesto se ha solicitado informe al respecto al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se analizan cada una de las inversiones recogidas en la reclamación. En el informe emitido se concreta que, de entre las señaladas por la alegación, dos de las actuaciones previstas, juegos infantiles y áreas de mantenimiento y el plan de asfaltado, por un importe total de 400 mil euros, no se pueden encuadrar en ninguno de los fines del Patrimonio Municipal del Suelo. A la vista del informe señalado, desde el Área de Hacienda se propone al Ayuntamiento Pleno, en base a lo señalado anteriormente, al encontrarse la reclamación entre las tasadas en el artículo 170, del Real Decreto Legislativo 2/2004, citado anteriormente, como causas para entablar reclamaciones contra el presupuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la admisión parcial de la misma, suprimiendo del presupuesto de gastos las aplicaciones correspondientes a las inversiones no financiables mediante Patrimonio Municipal del Suelo, concretamente las de otras inversiones de reposición, por importe de 200 mil euros, y la de juegos infantiles y áreas de mantenimiento, por importe de 200 mil euros. Eliminando ambas inversiones del plan de inversiones y del plan financiero y reduciendo las previsiones de ingresos del concepto 600001, venta de solares, por importe de 400 mil euros. En la reclamación realizada por Ecologistas en Acción Palencia, se manifiestan cuestiones relacionadas con la contabilidad municipal, que no se encuentran entre las causas reguladas en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004. Como causas para entablar reclamaciones contra el presupuesto, por lo que se propone al Pleno del Ayuntamiento la inadmisión de la misma. Muchas gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias D. Luis Miguel. Y primer turno de intervención, no va a hacer uso de él la Portavoz de Ganemos. Y en representación del Partido Socialista, D. Carlos, tiene usted la palabra.

D. Carlos José HERNÁNDEZ MARTÍN, del grupo del PSOE: Buenas tardes. Nada, simplemente decir que nos vamos a abstener, en un principio damos por válida la propuesta, en función de lo que el informe de la Interventora hace, y entonces, lo que estaremos al desarrollo de las partidas concretas, para examinar si van destinadas esos ingresos que se obtengan por la venta de las parcelas, al cumplimiento de los fines legales que se prevén para el Patrimonio Municipal del Suelo. Ya está.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias D. Carlos. Y, además, comunicarles que los 200 mil euros de inversiones en juegos infantiles, como conocen, porque así se ha dado cuenta en la Junta de Gobierno, se van a realizar con los fondos de cooperación de la Junta de Castilla y León, y, por tanto, pues esa partida que se suprime el ingreso conforme al informe de la Intervención, se va a realizar con esa partida, por lo cual, la actuación se va a realizar, pero, lógicamente con esa procedencia. Si no hay más intervenciones, procedemos a dictaminar.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras votación ordinaria, por mayoría de doce votos favorables de los

Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	13/04/2022	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	13/04/2022	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



miembros de los grupos de Ciudadanos-C's Palencia (3) y PP (9) y once abstenciones de los miembros de los grupos de Ganemos Palencia (1) y PSOE (10), adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Inadmitir, por no encontrarse entre las causas tasadas en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como causas para entablar reclamaciones contra el presupuesto, la reclamación presentada por D. Alberto Fuentes Fernández representando a la asociación ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-PALENCIA.

Segundo: Estimar parcialmente la alegación presentada por D^a Mirian Andrés Prieto en representación del Grupo Político del PSOE a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, en base a la propuesta del Concejil Delegado de Hacienda, realizando las siguientes modificaciones en el presupuesto:

- Suprimir del presupuesto de gastos las aplicaciones “3/15320/6190150 Otras inversiones reposición (PMS)” por importe de 200.000 euros y “3/17100/6090150 Juegos infantiles y áreas de mantenimiento” por importe de 200.000 euros
- Reducir las previsiones de ingresos del concepto 60001 Venta de solares por importe de 400.000 euros
- Eliminar del plan de inversiones y del plan financiero el “Plan de asfaltados” y “Juegos infantiles y áreas de mantenimiento”.

Tercero: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2.022 con los ajustes señalados, de acuerdo con los siguientes resúmenes:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2022

AYUNTAMIENTO	PATRONATO	AJUSTES	TOTAL	CAPITULO	AYUNTAMIENTO	PATRONATO	AJUSTES	TOTAL
INGRESOS					GASTOS			
24.048.011,00	0,00	0,00	24.048.011,00	-1-	31.575.852,00	2.538.465,72	0,00	34.114.317,72
4.106.898,12	0,00	0,00	4.106.898,12	-2-	30.699.632,04	3.398.832,05	0,00	34.098.464,09
23.178.435,00	1.735.494,09	0,00	24.913.929,09	-3-	8.250.444,76	10.000,00	0,00	8.260.444,76
25.379.635,96	4.788.676,38	-4.738.052,39	25.430.259,95	-4-	8.870.765,39	459.309,21	-4.738.052,39	4.592.022,21
236.120,00	31.210,00	0,00	267.330,00	-5-	827.604,36	0,00	0,00	827.604,36
2.972.851,66	0,00	0,00	2.972.851,66	-6-	28.034.558,02	0,00	0,00	28.034.558,02
2.438.484,49	0,00	0,00	2.438.484,49	-7-	70.000,00	0,00	0,00	70.000,00
12.000,00	14.424,30	0,00	26.424,30	-8-	12.000,00	14.424,30	0,00	26.424,30
29.592.420,34	0,00	0,00	29.592.420,34	-9-	3.624.000,00	0,00	0,00	3.624.000,00
111.964.856,57	6.569.804,77	-4.738.052,39	113.796.608,95		111.964.856,57	6.421.031,28	-4.738.052,39	113.647.835,46

La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN**, hace uso de la palabra: Queda también aprobada esa propuesta de resolución de alegaciones.

3.- Ejecución de la sentencia N° 465, de 27/04/2021, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictada en



el P.A. 936/2019, interpuesto por la Diputación Provincial de Palencia contra el Ayuntamiento de Palencia, sobre expropiación forzosa.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, de 25 de marzo de 2022.

La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN**, hace uso de la palabra: Y, como es un asunto que ya ha pasado una vez por este Pleno, ha pasado dos veces por la Comisión de Urbanismo, yo, simplemente hacerles una referencia, ha hecho D. Carlos la cronología. Estos cinco puntos, que ha leído el Secretario General, son los pasos a seguir para alcanzar esa solución, en lo que afecta a las dos instituciones, pero, lógicamente nuestro Pleno lo que tiene que hacer es las que nos competen a nosotros, el ejecutar la Sentencia en su totalidad, el contar con el préstamo, que lo vamos a aprobar en el siguiente punto, la delegación para hacer los trámites en el Alcalde, como bien ha dicho D. Carlos, la literalidad del punto 4, solicitar como ayuntamiento a la Diputación que materialice los acuerdos políticos alcanzados, pero lo que manifieste la voluntad para hacerlo, y, lógicamente notificarlo, en tiempo y forma, que es lo que provoca esta urgencia. Como les digo, y también para la tranquilidad de todos los concejales, en la Comisión de Urbanismo y en la documentación adjunta, contamos con informe favorable o notas de conformidad a las actuaciones, tanto del Área de Urbanismo, de la Intervención municipal y de la Secretaria, y la única apreciación, y que además ponemos de relevancia en el informe de la Intervención, es que nos obliga para garantizar la viabilidad, la operatividad, el buen funcionamiento del Ayuntamiento, el que, al menos, y así consta en el informe de Intervención, siete millones y medio sean de ese préstamo que tenemos que solicitar para cumplir la Sentencia, que, al menos, en este ejercicio amortizamos siete millones y medio, con lo cual obtendremos un resultado neto positivo en el siguiente ejercicio y mantenemos la operatividad del Ayuntamiento, garantizamos los servicios públicos, el funcionamiento correcto y ese compromiso, no tengan duda, de que lo vamos a hacer, lo vamos a decir, porque, desde luego, que lo tenemos estudiado, analizado y tenemos la posibilidad de hacerlo y, por tanto, lo vamos a hacer. Pues, dicho esto, con ello finalizo la primera intervención. Y, a continuación, iniciamos el turno. Tiene la palabra la Portavoz de Ganemos.

D^a Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, del grupo Ganemos Palencia: Sí. Buenas tardes de nuevo. Sí que quisiéramos hacer una valoración de este acuerdo, para la ejecución de la Sentencia. Estamos seguros de que nos hablarán ustedes de lealtad y de responsabilidad, pero la cruda realidad es que esta ejecución se basa en un acuerdo por la calle Jardines que condena a Palencia, reformar un edificio ya en obra y no invertir en vivienda social, para nosotros supone un fracaso para la ciudad. Para hablar del acuerdo debemos remitirnos a la firma de un convenio totalmente especulativo por unos terrenos que ya se sabía que no valían esa cantidad, pretendiendo ambas instituciones sacar provecho de esta operación urbanística. Ahora nos encontramos con este acuerdo, al que han llegado los mismos grupos que crearon el problema, esto es Partido Popular y Partido Socialista y con la presión de la Presidenta de la Diputación y Concejala de este Ayuntamiento, Ángeles Armisén. Todo el mundo habla de este acuerdo, pero la cruda realidad es que hay que pagar 27 millones de euros a la Diputación y la gente tiene que saber también en qué circunstancias se ha dado esta situación. Las supuestas ventajas de este acuerdo para la capital, se resumen en unas obras de reforma de la Escuela de Enfermería, que ya se están ejecutando desde hace cinco años, que llaman complejo universitario por el supuesto traslado de la UNED, que no es más que una ocurrencia de última hora y un fondo para vivienda de protección oficial, obviando la vivienda social

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	13/04/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	13/04/2022	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



tan necesaria para la ciudad. Recordemos que la vivienda de protección oficial significa que el precio de metro cuadrado es fijado por la Administración, mientras que un parque de vivienda social bien podría subsanar la multitud de necesidades de los vecinos y vecinas de la capital. Por si fuera poco, el acuerdo sigue incluyendo la expresión, sin perjuicio de su materialización, refiriéndose al fondo de vivienda, de modo que nos volvemos a preguntar ¿qué seguridad tenemos de que la Diputación cumpla con este fondo? Desde este punto creemos que no se ofrece seguridad ninguna. Con este acuerdo, las instituciones demuestran el nuevo interés por la vivienda social, por las necesidades reales de la gente, limitándose a ofrecer dinero a los constructores y dar consecución a una obra en la Escuela de Enfermería, que ya se estaba rehabilitando. Un acuerdo por la puerta de atrás, por parte de PSOE, PP y Ciudadanos de cara a la galería, que supone pagar de un plumazo la deuda de la ciudad, a pagar en un corto plazo, que supondrá menos inversión y, probablemente, subidas de impuestos en los próximos años. Desde Ganemos Palencia, como siempre, trataremos de conseguir que quienes más tienen, más paguen; es decir, seguiremos trabajando para conseguir la justicia fiscal en Palencia, y el resto lo dejo para la segunda intervención. Gracia.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias D^a Sonia. Intervención del Portavoz del Partido Popular, D. Alfonso tiene usted la palabra.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, del grupo del PP: Bueno, pues muy buenas tardes. Al contrario que la Portavoz del grupo Ganemos, yo opino que hoy es un buen día. Hemos elegido un camino que conseguirá cerrar por fin una vieja herida, una herida de las complejas de esta política urbanística de la ciudad que tantos disgustos nos ha traído. Pero, es verdad, hoy aquí es un buen día, porque aquí hoy no gana nadie, hoy cumplimos y nos quitamos un contencioso que ha enturbiado, entre otras cosas, las relaciones entre dos instituciones que, al final, hemos sabido resolver. Hemos oído reproches, críticas, en mi opinión nada acertadas, y, por eso, tengo que decir que no es el momento. Ahora es el momento de cumplir y resolver, porque es un hecho que cuando hay voluntad de acuerdo, cuando hay voluntad de entendimiento, el resultado siempre es satisfactorio. Ese resultado que nace del diálogo, del consenso y del acuerdo, ha sido posible llevarlo a buen término por una palabra que en demasiadas ocasiones ha sido denostada, que, incluso, algunas veces, nosotros también la maltratamos, la política. Pero, no nos engañemos, ha sido la política la que, en definitiva, ha servido, como aquí hemos demostrado, para ofrecer soluciones a los palentinos. Quería aprovechar también, porque no han sido pocas las personas que han participado, intervenido en este importante asunto y a todas ellas muchas gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias D. Alfonso. Intervención del grupo socialista, D. Carlos tiene usted la palabra.

D. Carlos José HERNÁNDEZ MARTÍN, del grupo del PSOE: Buenas tardes otra vez. Bueno, me van a permitir hacer un repaso, al menos, de la posición de este grupo, a lo largo de este tiempo, para que, al menos, se comprenda el por qué se tomaron estas decisiones. Esta Sentencia, la Sentencia que estamos aquí dando cumplimento, condenó al Ayuntamiento a pagar a la Diputación 17.431.778 euros, en concepto de justiprecio de las parcelas. También le condenó a pagar intereses hasta el 1 de octubre de

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	13/04/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	13/04/2022	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2010, por el importe de 1.732.975,67, y los que se devenguen desde esa fecha hasta que se pague el interés de demora, que se han calculado provisionalmente en 7.713.944,76, euros hasta el 31 de julio de 2022. El artículo 118 de la Constitución Española nos dice que es obligado cumplir la Sentencia de los jueces y tribunales. El Ayuntamiento tiene, por tanto, la obligación de cumplir esta Sentencia. El artículo 103.2, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa concreta algo más, cuando nos dice que las partes están obligadas a cumplir sentencias y, añade, en la forma y términos que en éstas se consignan. Y sanciona con la nulidad de pleno derecho, actos y disposiciones contrarias a los pronunciamientos de las sentencias dictadas con la finalidad de eludir su cumplimiento. El artículo 106, vamos descendiendo, regula una completa ejecución, es la ejecución de Sentencia condenada al pago de cantidad líquida, como es la presente. Es verdad que, de no existir el modo de cumplir, que se trae hoy al Pleno, el pago de los 26.637.695 euros, habría de producir trastorno grave a nuestra hacienda, situación que nos obligaría a ponerlo en conocimiento del Tribunal, acompañándolo de una propuesta de ejecución. Ello nos llevaría al fraccionamiento del pago de la deuda en tantos plazos como fueran necesarios para impedir el trastorno éste del que estamos hablando. Esta posibilidad fue barajada al inicio por el grupo socialista, como se puede comprender tenía sus riesgos y carga; sobre el riesgo, hay una sentencia del Tribunal Supremo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de febrero de 2013, es ilustrativa sobre este asunto, dice: el hecho de que la Administración, condenada al pago de la cantidad, esté facultada para elevar una propuesta razonada de pago, cuando estime que el cumplimiento de la Sentencia producirá trastorno grave a su hacienda, dice el Tribunal Supremo, no implica que el Tribunal tenga que aceptar dicha propuesta, por lo tanto, una ejecución contenciosa implica ese riesgo, que no del posicionamiento del Ayuntamiento y Palencia iba a seguir o debería ser automáticamente aceptado por el Tribunal y, sobre la carga, evidentemente toda esa dilación, no, retraso en la solución por judicializar la ejecución, digo que esa carga sería el interés importante de demora, hasta el pago, una vez finalizada esa ejecución contenciosa. También barajamos, y es verdad, como forma de cumplimiento, el pago total o parcial en especie, esto es entrega de parcelas a la Diputación, y aquí ya, evidentemente ya no habría posibilidad de acudir al Juez, al exigirse la aceptación por la Diputación, amén del problema, de la valoración de parcelas, que sería otro añadido. La propuesta de pago en especie con terrenos, sin aceptarlo el ejecutante, también fue descartado, pues esa Sentencia del Tribunal Supremo, a la que antes aludía, precisamente por la obligación de cumplir en sus propios términos una sentencia. Seguir, por tanto, por este camino de cumplimiento en especie, sería una operación todavía con muchos más riesgos que lo anterior; en tercer lugar, el grupo socialista nunca contempló como opción de ejecución la condonación de la deuda, porque era una cosa evidente, que no necesitan de más argumentación, digo porque el Ayuntamiento no tiene el derecho a que se le condene total o parcialmente la deuda. Cosa distinta es obtener de la Diputación Provincial, bien la aceptación del pago en especie, bien la condonación total o parcial de la deuda, al margen de la ejecución, es decir, extrajudicialmente. Evidentemente, en ese tipo de operaciones, el grupo socialista no participa, con todos estos condicionamientos, riesgos y problemas, surgió una posibilidad real de cumplir, alejando el trastorno grave a nuestra hacienda municipal, el grupo socialista exploró este camino, siendo informado al detalle desde el inicio, tanto por los técnicos de la Diputación, como por los del Ayuntamiento, y nos pareció que esta manera de cumplir la Sentencia, era la más segura y la menos gravosa para las arcas municipales y, por ende, para el conjunto de la ciudadanía. Primero, porque vamos a concertar la operación de crédito con cargo al fondo de impulso económico, por los importes recogidos en la propuesta de acuerdo, con plazo hasta el 31 de marzo 2032, y al tipo de interés fijo igual al rendimiento medio de la deuda pública del Estado a plazo equivalente, nada que ver, por tanto, con ese interés de moral del que hablaba la Sentencia de haber seguido con la idea primera del fraccionamiento;

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	13/04/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	13/04/2022	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



segundo, porque del fondo adscrito al Patrimonio Provincial de Suelo, que la Diputación Provincial se ha comprometido a constituir, con cargo a lo que obtenga de la Sentencia, al menos, nueve millones y medio de euros han de corresponder al Ayuntamiento de Palencia, para financiar actuaciones en el periodo 1 de enero 2012 a 31 de diciembre de 2025, y, tercero, exigencia ésta del grupo socialista, que, al menos, tres millones de euros de lo obtenido por la Sentencia, la Diputación los invirtiera en bienes de su titularidad, ubicados en nuestro término municipal, que, finalmente se ha materializado en el proyecto del nuevo complejo universitario Dacio Crespo, garantizando así la permanencia de la UNED en Palencia. Por eso, por estas razones, porque nos parece lo más conveniente y lo más idóneo para el conjunto de ciudadanos y ciudadanas de Palencia y terminar de una vez con este problema de la calle Jardines, nosotros votaremos que sí a esto. Nada más.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias D. Carlos. Si me permite, le voy a dar respuesta a D^a Sonia para que haga uso de su segunda intervención, habiéndolo tenido, y tras el turno, yo cierro. Y le digo una cosa, usted está haciendo aquí manifestaciones, pero es que una cosa es lo que dice usted sobre la solvencia y todas estas cosas, y otra cosa es lo que dicen los informes de la Intervención, de la Secretaria, de la Jefatura de Urbanismo, entonces, lógicamente, entre lo que dice usted y lo que dicen los responsables y los habilitados, pues nos quedamos con los informes. Y también, por darle respuesta, porque ésta diciendo algo que no es cierto, yo le garantizo que ya estamos trabajando con la Administración competente para que Palencia cuente con viviendas sociales y con viviendas de alquiler social, y lo vamos a hacer en esta legislatura, como digo, con la Administración que le compete, con toda la colaboración, porque el tema de la vivienda no es algo que sólo preocupa el grupo de Ganemos, es algo que nos preocupa a todos los concejales del Ayuntamiento de Palencia y, por tanto, nos vamos a ocupar de ese asunto, lo vamos a afrontar, y no le quepa duda de que lo decimos y que lo vamos a hacer, porque hoy es un buen ejemplo de que cumplimos lo que decimos, a pesar de los pesares, y que esos resultados los van a ver. Por tanto, vamos a contar con viviendas sociales y viviendas de alquiler social en Palencia y lo vamos a hacer, como debe hacer el Ayuntamiento, en colaboración con el resto de administraciones. Ésa era la única respuesta que le quería hacer, porque el cierre, lógicamente ya es en base al acuerdo y las perspectivas de futuro. Muchas gracias. Y, a continuación, tiene usted la palabra para su segundo turno.

D^a Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, del grupo Ganemos Palencia: Bueno, pues ojalá sea como dice, porque lo estamos esperando como agua de mayo, aunque sea marzo. Lo primero de todo, para empezar con esta segunda intervención, hay que explicar también a los ciudadanos que han salvado ustedes los presupuestos gracias a Vox y a su representante, que no está aquí, y gracias a usted, aunque no vamos a entrar a valorar lo triste que es esto, y ahora se sacan este acuerdo de la calle Jardines con el PSOE y es que parece que sólo nos tienen a nosotros ahora como oposición o, al menos, en este momento, creemos que sí que había alternativas a este acuerdo, pero, en ningún momento, ni la Presidenta de la Diputación ha querido tenerlas en cuenta, ni usted se ha abierto a escucharlas. Ya no sabemos cuánto tiempo llevamos pidiendo este plan de vivienda social, si algún día se materializa, nos congratularemos, pero nos parecía que ésta podía ser la mejor oportunidad para desarrollarlo. De momento, parece ser que a nadie interesa,

Firma 2 de 2	13/04/2022	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín		
Firma 1 de 2	13/04/2022	Secretario General
Carlos Aizpuru Busto		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



o, hasta este momento a nadie le ha interesado o, por lo menos, a ninguno de los miembros de los grupos que van a firmar este acuerdo. Vamos a desglosar también rápidamente el supuesto beneficio, después de 12 años, cuando en este mismo Pleno se dijera con 24 votos a favor y uno en contra, solamente el de Izquierda Unida, cuando se votó a favor de este trasvase ingente de dinero de la ciudad a la Diputación. Primero, vamos con los intereses, de los cuales se dice que retornan a Palencia en forma de inversiones y lo venden como un logro, y es que sólo faltaba que un dinero generado por el mismo Partido Popular, se lo quedaran. Primero, este éxito no es tal, y, segundo, es que sólo se va a gastar lo que en su día se acordó, es decir, los 17 millones del justiprecio. En este mismo Pleno, debatiendo sobre este tema, la misma Miriam Andrés, del grupo socialista, dijo que fue un error aceptar este justiprecio, y ahora se da la enhorabuena por pagar el mismo en su totalidad. Todos los aquí presentes sabemos que esos terrenos no valían 17 millones y medio de euros, un poco más, pedir la totalidad del importe, los 27,6 millones a pagar en diez años, condena a la ciudad de una forma irreversible. No sólo han sido unos pésimos gestores del patrimonio público, a pesar de nuestras advertencias, sino que nosotros, con toda la buena fe, seguimos diciendo las cosas como son y no tienen a bien escucharnos. En unos años estaremos en este Pleno y no podremos realizar inversiones o tendremos, como decimos, que subir impuestos por tener que pagar esta deuda, y dirán que son errores del pasado los mismos concejales que ahora pactan este acuerdo. No quisiera tampoco olvidarme de la maravillosa fantasía de vender rápidamente el suelo adquirido entre 7 y 9 millones, cuando nadie está pudiendo comprar terrenos. De verdad que no se toman ustedes nada en serio y parece ser que estén fuera de la realidad. El problema es que destrozan Palencia y nosotros no podemos pararlos, teniendo solamente una concejala. Por cierto, antes de acabar, en el anterior Pleno para aprobar este acuerdo dijo usted que era el mejor posible y casi un mes después ya vemos que no, que había más opciones, ojalá hubiera estado con nosotros llevando este asunto y otro gallo nos hubiera cantado. Sólo le queda un año como Alcalde, esperamos, y haremos todo lo posible por que la ciudad sepa cómo la están dejando, para que no vuelvan a gobernar durante mucho tiempo. Y para terminar, hace un año, tal día como hoy, estábamos discutiendo el estado de la ciudad de Palencia en este mismo Salón de Plenos, justo hace un año, y hay que ver lo que hemos perdido en tan sólo un año, es triste, lamentable y se arrepentirán, como se arrepienten de haber firmado el convenio, siendo Izquierda Unida el único grupo municipal que votó en contra y se arrepentirán de este acuerdo, cogido con pinzas, que no queda reflejado en ningún documento y dudamos de que puedan materializarse. Gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. No sé si quieren hacer alguna intervención, alguno más de los grupos. Va a hacer uso de su segunda intervención antes del cierre el Partido Socialista, pues, adelante D^a Miriam.

D^a Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, del grupo del PSOE: Sí. Gracias. Y buenas tardes. Hombre, déjenme decirles que desde ayer que se hizo público el acuerdo, hemos escuchado de todo D^a Sonia, además, desde unos posicionamientos supremacistas en la defensa de la verdad absoluta y en la defensa de los intereses generales de los palentinos, eso sí, sesgadamente, obviando lo que no interesa, el acuerdo es malo, el acuerdo es una chapuza, es contraproducente para Palencia, pero no ponemos encima de la mesa la alternativa de quienes, diciendo que el acuerdo es malo, proponen, y por mucho que se empeñen, llegados a este punto, con una sentencia firme, sólo había dos soluciones, o acuerdo político o acudir a un juez, para que el Juez decidiera la fórmula o la forma de pagar y de cumplir la Sentencia. Y, oigan, miren, aquí estamos 25 representantes en el Ayuntamiento y en Diputación otros 25, ¿en serio ustedes se plantean la posibilidad, sólo eso, a mí me llegaría a ruborizar, de volver al Juzgado porque 50

Firma 2 de 2	13/04/2022	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín		
Firma 1 de 2	13/04/2022	Secretario General
Carlos Aizpuru Busto		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



representantes municipales y provinciales no nos hemos puesto de acuerdo? La resistencia por la resistencia. Miren, las concejalas que no están de acuerdo, y lamento que hoy no esté aquí una de las que más ha disparado y, desde ese sentido supremacista también que tiene, porque no lo han planteado, es que no han planteado otro acuerdo político, y si lo han planteado, además, lo han hecho, como lo ha vuelto a hacer usted aquí ahora, bajo premisas falsas, pagar en solares, dicen, obviando que la Administración que tiene que recibir no está de acuerdo; obviando que se genera un IVA y ocultando quién tiene que pagar ese IVA o ¿van a decir ustedes que esos dos millones de IVA también los van a asumir los ciudadanos palentinos? ¿o nos los tiene que perdonar la Agencia Tributaria, porque no podemos? Y ésta es la única alternativa política, la única alternativa política que ustedes han puesto sobre la mesa, lo demás crítica, bloqueo, enfrentamiento y, como hemos visto esta mañana, intentos de condicionar la voluntad de los concejales y las concejalas de este Pleno ¿Por qué ustedes presuponen que la única defensa de los intereses de los palentinos la hacen? ¿Por qué presuponen que dejarlo en manos de un juez e ir otra vez al Juzgado va a ser más beneficioso que un acuerdo político, alcanzado por más de un 90 % de los representantes legítimos de los ciudadanos? El grupo socialista no compadrea, no se equivoquen, negocia, los compadreaos se produjeron en otra época en este Ayuntamiento y lamento que no esté aquí D^a Sonia Lalanda, porque quizá de aquel compadreo, del que ella formó parte, creía que toda la legislatura para su interés la iba a tener servida. Seamos serios, éste es, y es todavía y será durante un tiempo, uno de los graves problemas que tenía este Ayuntamiento y, al final, sólo la altura de miras de nuestro grupo ha logrado que sea posible, no soportan que triunfe la política y no lo soportan porque así pierde el populismo, en unos casos y en otros, no soportan que la ciudadanía visualice que ustedes siguen sin aportar nada útil a la política de esta ciudad, más que una teoría política fuertemente ideologizada que no lleva a ninguna parte, porque de las ideologías no se come, de la ideología, los ciudadanos y las ciudadanas de esta ciudad, no comen, pero acudimos a la ideología, al sectarismo y así, día tras día, y 2.500 euros todos los días, porque, en un caso, hay que mantener al principal adversario político, atrincherado con un grave problema, y, en otro caso, hay que mantener vivo que el problema le generaron PP y PSOE y que malo es el bipartidismo ¿verdad Sra. Ordóñez? Mire, dice usted que sólo Ganemos es la oposición, si su oposición es criticar que un acuerdo que garantiza la permanencia de una universidad pública en esta ciudad y un nuevo complejo universitario solo sirve para dar de comer a unos constructores, pobre Palencia. Nada más. Muchas gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias D^a Miriam. Y ya finalizamos antes del dictamen, dos matices rápidos, complementarios a la intervención de D^a Miriam. Son 1.600 euros al día, y es cierto, además, no lo ha expuesto la Concejala, pero seguro que así lo iba a hacer, porque lo hemos dicho, no tenemos esos dineros en solares, ni con la valoración más optimista, no tenemos ese dinero en solares y lo conocen porque lo ha dicho D. Carlos, en esto la Presidenta, el Alcalde y los técnicos de ambas Instituciones, yo creo que hemos actuado con toda la transparencia, se ha dado toda la información a los grupos para que cada uno actúe y mantenga el criterio que considere, pero con toda la información, porque es un asunto de extrema gravedad, de extrema importancia. Pero, bueno, dicho esto, le reitero y finalizo lo que ya he comentado, ésta es la mejor solución, de las que había, muchas no eran posibles y ésta es la mejor solución, mediante los problemas se pueden buscar culpables o se pueden buscar

Firma 2 de 2	13/04/2022	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín		
Firma 1 de 2	13/04/2022	Secretario General
Carlos Aizpuru Busto		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



soluciones, se puede afrontar los problemas de cara y trabajar para resolverlos o se pueden buscar justificaciones para no hacerlo, se puede, en definitiva, ser parte de la solución o ser parte del problema. En la empresa privada decimos que sólo hay dos opciones y, es resultados o explicaciones. Pues, nuestro deber, como gestores públicos, es solucionar los problemas, es dar resultados y es dar cuenta de nuestra gestión, hoy vamos a solucionar este problema, dar el primer paso para solucionar este problema de manera muy significativa, porque ése ha sido el compromiso y el objetivo personal, colectivo e institucional de este Ayuntamiento, vamos a dar esa solución que cierra, por fin, el asunto de la calle Jardines, fruto del diálogo, el trabajo y contando con ese amplio consenso político para llevarlo a cabo. Es la mejor solución, tanto técnica, como económica, con ese resultado neto final ajustado el justiprecio de 17.431.000 euros, cuando finalice todo este proceso; es una solución global para Palencia capital y para la provincia; es una solución que garantiza la operatividad del Ayuntamiento y los servicios públicos y su correcto funcionamiento, y, repito, la intervención que realicé ayer, es un día para demostrar y reivindicar una forma de hacer política, con mayúsculas, políticas de gestión, política útil, centrada en resolver los problemas de los ciudadanos, con altura de miras del Partido Socialista, del Partido Popular y de Ciudadanos, no sólo del Partido Socialista, de todos, basada en el trabajo, en el diálogo, en el acuerdo y con un gran consenso que permite ejecutar y materializar este desacuerdo. Por ello, quiero agradecerles, como Alcalde y de forma anticipada a su votación, a todos los concejales de los grupos políticos del PP, Ciudadanos y el PSOE y le invito también a usted, D^a Sonia a que participe en este ejercicio de responsabilidad, formar parte de la solución que permite resolver los problemas del pasado y mirar hacia el futuro y el futuro de Palencia es que esas parcelas de la calle Jardines se destinen a vivienda protegida y que en estos presupuestos y en cuanto ejecutemos la Sentencia y esas parcelas estén a nuestro nombre, iniciamos el expediente, por quinientos mil euros, para el planeamiento y urbanización de esas parcelas y poder hacer esa vivienda, es una vivienda con oportunidades, a un menor coste y más accesible para muchos palentinos. Así que, dicho esto, procedemos a dictaminar sobre el asunto e iniciamos la votación.

Vista la Providencia de la Alcaldía de 23 de marzo de 2022, para continuar con la tramitación del expediente a fin de ejecutar la Sentencia nº 465 de 27/04/2021, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictada en el Procedimiento Abreviado 936/2019, se elabora, por este Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, la propuesta siguiente:

Primero.- El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo, de Valladolid, el veintisiete de abril de dos mil veintiuno dictó la Sentencia número 465, en el procedimiento abreviado 936/2019, sobre expropiación forzosa, seguido a instancia de la Diputación Provincial de Palencia contra el Ayuntamiento de Palencia, con el siguiente Fallo:

«Que rechazando la improcedencia del cauce procesal elegido alegada en su contestación por el Ayuntamiento demandado y estimando el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por la Diputación Provincial de Palencia y registrado con el número 936/2019, debemos condenar y condenamos al Ayuntamiento de Palencia a pagar a la Diputación Provincial demandante la cantidad de . 17.431.778,32 euros en concepto de justiprecio de las parcelas de . que en este pleito se trata, cifra que devengará los intereses correspondientes en la forma señalada en el apartado D) del fundamento de derecho cuarto de la demanda, es decir, hasta el 1 de octubre de 2010 la suma de 1.732.975,67 euros y desde entonces y hasta que se haga el pago el interés de demora».

Firma 2 de 2	13/04/2022	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín		
Firma 1 de 2	13/04/2022	Secretario General
Carlos Aizpuru Busto		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por la representación procesal del Ayuntamiento de Palencia, se interpuso recurso de casación contra la mencionada Sentencia, que se tramitó con el número 3637/2021.

El Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, el 16 de septiembre de 2021 dictó Providencia por la que acordó la inadmisión a trámite del recurso de casación interpuesto, siendo firme dicha resolución.

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Valladolid, redactó Oficio de fecha 1 de octubre de 2021, por el que remitió al Ayuntamiento de Palencia copia de la resolución dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, así como testimonio de la Sentencia dictada por la Sala del Tribunal remitente, en el procedimiento abreviado 936/2019, que tiene carácter firme, a fin de que se llevase a puro y debido efecto lo en ella acordado, adoptándose las resoluciones procedentes y practicándose cuanto exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (en adelante LJCA).

El Ayuntamiento de Palencia recibió el oficio el 15 de octubre de 2021, con testimonio de la Sentencia recaída y el expediente administrativo correspondiente.

Segundo.- Señala el artículo 104.1 de la LJCA que, «Luego que sea firme una sentencia, el Secretario judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél». El órgano responsable del cumplimiento del fallo, tanto por la cuantía del justiprecio y de los intereses de demora fijados, como por la implicación presupuestaria que la misma tiene, así como por el importe de la operación de crédito a concertar que supera el 10 % de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto municipal, es el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 2, e), m) y 47, 2, 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y las demás disposiciones y preceptos de aplicación.

El artículo 105 de la LJCA señala, en su punto 1, que «No podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inejecución total o parcial del fallo». El punto 2 del mismo precepto establece que «Si concurriesen causas de imposibilidad material o legal de ejecutar una sentencia, el órgano obligado a su cumplimiento lo manifestará a la autoridad judicial a través del representante procesal de la Administración, dentro del plazo previsto en el apartado segundo del artículo anterior, a fin de que, con audiencia de las partes y de quienes considere interesados, el Juez o Tribunal aprecie la concurrencia o no de dichas causas y adopte las medidas necesarias que aseguren la mayor efectividad de la ejecutoria, fijando en su caso la indemnización que proceda por la parte en que no pueda ser objeto de cumplimiento pleno».

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	13/04/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	13/04/2022	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001

 Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El artículo 106 del citado cuerpo legal se refiere a la condena pecuniaria, como sucede en el presente caso, y señala lo siguiente: «1. Cuando la Administración fuere condenada al pago de cantidad líquida, el órgano encargado de su cumplimiento acordará el pago con cargo al crédito correspondiente de su presupuesto que tendrá siempre la consideración de ampliable. Si para el pago fuese necesario realizar una modificación presupuestaria, deberá concluirse el procedimiento correspondiente dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la resolución judicial. 2. A la cantidad a que se refiere el apartado anterior se añadirá el interés legal del dinero, calculado desde la fecha de notificación de la sentencia dictada en única o primera instancia. 3. No obstante lo dispuesto en el artículo 104.2, transcurridos tres meses desde que la sentencia firme sea comunicada al órgano que deba cumplirla, se podrá instar la ejecución forzosa. En este supuesto, la autoridad judicial, oído el órgano encargado de hacerla efectiva, podrá incrementar en dos puntos el interés legal a devengar, siempre que apreciase falta de diligencia en el cumplimiento. 4. Si la Administración condenada al pago de cantidad estimase que el cumplimiento de la sentencia habría de producir trastorno grave a su Hacienda, lo pondrá en conocimiento del Juez o Tribunal acompañado de una propuesta razonada para que, oídas las partes, se resuelva sobre el modo de ejecutar la sentencia en la forma que sea menos gravosa para aquélla. 5. Lo dispuesto en los apartados anteriores será de aplicación asimismo a los supuestos en que se lleve a efecto la ejecución provisional de las sentencias conforme a esta Ley. 6. Cualquiera de las partes podrá solicitar que la cantidad a satisfacer se compense con créditos que la Administración ostente contra el recurrente».

Tercero.- Comunicada al Ayuntamiento de Palencia la sentencia recaída, por la Alcaldía y demás integrantes del equipo de gobierno municipal, con el asesoramiento técnico y jurídico de los servicios municipales competentes, se ha procedido a analizar las implicaciones económicas que para la Entidad Local suponía la sentencia, y la forma o formas más adecuadas de llevarla a puro y debido efecto.

Tratándose de una condena pecuniaria al pago de cantidades líquidas, se ha considerado de aplicación lo dispuesto en el artículo 106.1 de la LJCA, en el sentido de que resulta preciso la modificación del presupuesto ante la falta de crédito para ello en el presupuesto del ejercicio 2021. Sin embargo, teniendo en cuenta las fechas, se ha decidido incluir, dicho crédito en el presupuesto del ejercicio 2022, que se encuentra aprobado provisionalmente.

Se ha iniciado el expediente dentro del plazo de tres meses siguientes al día de la notificación de la resolución judicial, si bien su tramitación debe continuar hasta su aprobación definitiva, con arreglo a lo previsto en la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por RDL 2/2004.

Cuarto.- Entre las actuaciones practicadas para la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia recaída, se halla la solicitud de adhesión al Fondo de Impulso Económico, acordando el Pleno de la Corporación, el 19 de octubre de 2021, lo siguiente: «1. SOLICITAR la adhesión al Fondo de Impulso Económico para financiar un importe estimado de ejecución de la sentencia número 465, de fecha 27 de abril de 2021, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 26.637.695,40 euros. 2. ADOPTAR el compromiso de dotación para el presupuesto del ejercicio 2022 de un fondo de contingencia del 1 por ciento de los recursos no financieros».

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	13/04/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	13/04/2022	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se ha solicitado al Fondo de Impulso Económico un préstamo por importe de 26.637.695,40 euros, importe correspondiente al pago del justiprecio y de los intereses calculados hasta el 28 de febrero de 2022. El préstamo ha sido aceptado por resolución de 1 de marzo de 2022 de la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local.

El justiprecio fijado en el expediente expropiatorio por las dos parcelas expropiadas asciende a 17.431.778,32 euros, y en el Convenio aprobado por la Diputación y el Ayuntamiento de Palencia se fijaron los intereses devengados hasta la fecha de la formalización del mismo (1 de octubre de 2010) en 1.732.975,67 euros. Los intereses se calcularán mediante la aplicación del tipo de interés legal desde la firma del Convenio hasta la fecha de abono del justiprecio, cuantificado, provisionalmente, en 7.713.944,76 euros, calculados hasta el 31 de julio de 2022.

Quinto.- Desde la notificación de la sentencia recaída, y paralelamente a los trabajos y estudios iniciados en el seno del Ayuntamiento de Palencia, se han abierto conversaciones entre representantes de la Diputación, encabezadas por su Presidenta, y del Ayuntamiento, con su Alcalde al frente, con el objeto de lograr un acuerdo en la forma de ejecutar el fallo, en su puro y debido efecto, pero en la mejor de las modalidades posibles, teniendo en cuenta las competencias e intereses de ambas administraciones, conjugando hasta donde sea legalmente posible los intereses provinciales y municipales, teniendo en cuenta que el municipio de Palencia, tanto en territorio como en población, forma parte de la provincia palentina.

En las reuniones celebradas se han analizado, por los representantes políticos y técnico-jurídicos, las distintas formas y modos de ejecutar la sentencia. Se han contemplado dos fundamentales, entre otras; una, mediante el pago en efectivo de todo lo debido, y dos, mediante parte en efectivo y el resto en parcelas del Ayuntamiento de Palencia, habiéndose optado finalmente por la primera, siempre que resulte realizable, por considerarla la más adecuada.

La Diputación Provincial de Palencia, considerando el mecanismo de gestión y la causa de los recursos obtenidos por la expropiación, ha manifestado la intención, sometida a la necesaria aprobación de sus órganos competentes, de crear en el Estado de Gastos de sus Presupuestos del ejercicio 2022 un Fondo dotado con el 100 por 100 de las cantidades líquidas comprometidas en concepto de justiprecio de las parcelas más los intereses devengados hasta la fijación del justiprecio, que destinará a coadyuvar al cumplimiento de los fines de los patrimonios municipales de suelo de la provincia, de conformidad con lo que establecen los artículos 123.3 y 125.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

A tal efecto, la Diputación distribuiría el importe del Fondo entre los ayuntamientos de la provincia que dispongan de patrimonios municipales de suelo, incluida la capital, teniendo en cuenta en los criterios de distribución que estime oportunos, de forma que pueda corresponder al municipio de Palencia una cantidad de, al menos, 9.500.000 euros, facilitando la posibilidad de justificar actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2012 y con un plazo de ejecución hasta la anualidad 2025.

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	13/04/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	13/04/2022	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001

 Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Las actuaciones a financiar con cargo al Fondo provincial deberán consistir necesariamente en gastos de capital y estarán comprendidas entre los fines previstos en el artículo 374 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, debiendo ser compatibles con el planeamiento urbanístico o los instrumentos de ordenación del territorio. La financiación de las actuaciones se podrá realizar en un 100 % de su importe.

La propuesta de acuerdo de ejecución de la sentencia que se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación se condicionará a la disponibilidad de crédito para hacer frente a las obligaciones en el momento del pago con el préstamo del Fondo de Impulso Económico solicitado y con los recursos propios del Ayuntamiento de Palencia, puesto que se encuentra pendiente de aprobación por el Pleno Municipal el préstamo incluido en el Fondo de Impulso Económico y los intereses continúan devengándose.

Este Ayuntamiento ha continuado con la tramitación del presupuesto municipal del ejercicio 2022, para hacer frente a las obligaciones señaladas en el presente acuerdo. Aprobado inicialmente el presupuesto general en sesión plenaria de 25 de febrero de 2022, ha sido sometido a información pública, habiéndose presentado reclamaciones que se resolverán por el Pleno de la Corporación en la sesión de 25 de marzo de 2022.

Ante la situación de trastorno grave que produciría a la hacienda municipal la concertación del préstamo solicitado al Fondo de Impulso Económico sin posibilidad de amortización parcial del mismo durante el ejercicio 2022, se solicitará a la Diputación Provincial que apruebe la declaración de voluntad de creación y disposición del Fondo anteriormente indicado, con las condiciones señaladas, en el Estado de Gastos del Presupuesto provincial del ejercicio 2022.

En consecuencia, teniendo en cuenta los antecedentes y consideraciones expuestos anteriormente, de conformidad con la normativa expuesta y la demás aplicable.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras votación ordinaria, por mayoría de veintidós votos favorables de los miembros de los grupos de Ciudadanos-C's Palencia (3), PP (9) y PSOE (10) y un voto en contra de D^a Sonia Ordóñez Rodríguez, del grupo Ganemos Palencia (1), concurriendo quorum de mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ejecutar la sentencia número 465 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Valladolid, de fecha 27 de abril de 2021, dictada en el Procedimiento Abreviado 936/2019, seguido a instancia de la Diputación Provincial de Palencia, contra el Ayuntamiento de Palencia, sobre expropiación forzosa, que tiene el carácter de resolución firme, llevando a puro y debido efecto lo en ella acordado y, en consecuencia, pagar a la Diputación Provincial de Palencia, demandante, la cantidad de 17.431.778,32 euros en concepto de justiprecio de las parcelas expropiadas objeto del pleito, cifra que ha devengado, hasta el 1 de octubre de 2010, la suma de 1.732.975,64 euros, y desde entonces hasta que se haga efectivo el pago, el interés legal en la forma indicada en la Sentencia.

SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento a dicha Sentencia, se estará a la disponibilidad del préstamo solicitado al Fondo de Impulso Económico, por importe de 26.637.695,40 euros y, en general, a la existencia del crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones reconocidas en el momento de su pago, sin perjuicio de la

Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	13/04/2022	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	13/04/2022	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



materialización, por la Diputación Provincial de Palencia, de la creación del Fondo destinado a coadyuvar al cumplimiento de los fines de los patrimonios municipales de suelo de la provincia, por las cuantías y condiciones anteriormente expuestas, y las restantes que se determinen en la Corporación Provincial.

TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, y en representación de la misma y de este Ayuntamiento, en el Alcalde, las atribuciones necesarias para ejecutar este acuerdo.

CUARTO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Palencia que declare la voluntad de constituir un Fondo adscrito al patrimonio provincial de suelo, en la cuantía que determine, con cargo a los recursos que obtenga por la ejecución de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid de fecha 27 de abril de 2021 (Procedimiento Abreviado núm. 936/2019), con la finalidad de contribuir a la consecución de los fines de los patrimonios municipales de suelo de la provincia, incluida la capital, de forma que pueda corresponder al municipio de Palencia en la distribución de dicho Fondo la cantidad de, al menos, 9.500.000 euros, con vinculación de su destino a los fines previstos en el artículo 125 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, facilitando la posibilidad de financiar actuaciones en un 100 por cien de su importe que se hayan acometido en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2025.

QUINTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para su conocimiento y efectos procedentes.

La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN**, hace uso de la palabra: Queda aprobado el punto 3, la ejecución de la Sentencia.

4. Concertación de operación de crédito incluida en el Fondo de Impulso Económico para la financiación de la ejecución de sentencia firme.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 25 de marzo de 2022.

La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN**, hace uso de la palabra: Turno de intervenciones. La Portavoz de Ganemos, adelante D^a Sonia.

D^a Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, del grupo Ganemos Palencia: Pues, en primer lugar, me veo en la obligación de responder a la intervención anterior de la Sra. Miriam Andrés, y es que parece que está empeñada...

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Pues, no procedería, porque es otro dictamen, pero como va a hacer usted lo que quiera, pues, hágalo.

D^a Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, del grupo Ganemos Palencia: Pues, muchas gracias. Parece que está empeñada en que somos contrarios y no creo que lo seamos, pero la cuestión es que nos tenemos que enterar de su acuerdo por la prensa y da

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín	13/04/2022
Firma 1 de 2	Secretario General
Carlos Aizpuru Busto	13/04/2022

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



la impresión de que no asume o no ha asumido nunca que es oposición. Y, por otro lado, nos da la impresión de que han vendido un tercio del Ayuntamiento por una foto, y ojalá nos equivoquemos, pero estamos convencidos de que éste no es el mejor acuerdo. Este acuerdo, volviendo al punto número 4, supone un problema económico y social para la ciudad de Palencia, que sufrirá la población palentina durante, al menos, los próximos 12 años, lo que equivale a tres mandatos municipales, y nos vamos a remitir al informe de Intervención, que dice que la concertación del préstamo del fondo de impulso económico, por un importe de 26.637.695,40 euros, en el ejercicio 2022, invertirá sustancialmente la situación señalada, ya que el volumen de endeudamiento se multiplicaría por 2 y sí produciría un ahorro neto negativo. Por tanto, la concertación del préstamo señalado, sin ninguna medida que posibilite la reducción del préstamo concertado durante el ejercicio 2022, podría suponer, partiendo de los datos conocidos de la última liquidación aprobada, un ahorro neto negativo para el Ayuntamiento de Palencia durante los próximos diez años y una falta de capacidad para hacer frente, en tiempo, a las obligaciones financieras que se deriven del mismo. Y, por último, da la impresión de que, o estamos convencidos de que ustedes se acuerdan del Papá Estado cuando quieren, ya lo hemos dicho en alguna otra ocasión, y pretenden dar la sensación de salvar a la ciudad, vendiendo un tercio del presupuesto del Ayuntamiento, porque el acuerdo no figura en ninguna parte del expediente de este Pleno. Gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias D^a Sonia. Y sí le voy a ceder la palabra al Concejal de Hacienda, para que le vuelva a explicar, como en la Comisión de Hacienda de hoy, esas dos opciones y ese préstamo condicionado, basado, precisamente en el informe de la Intervención para garantizar la viabilidad del Ayuntamiento. Adelante D. Luis Miguel.

D. Luis Miguel CÁRCEL CÁRCEL, del grupo del PP: Bueno, brevemente porque se lo expliqué esta mañana en la Comisión de Hacienda, y, bueno, simplemente para que quede constancia de por qué está división y por qué, además da la sensación de que lee los informes sólo la parte que ella quiere. Bueno, en el punto anterior del orden del día se aprobó la redacción de la propuesta, en donde se refleja que se solicitará a la Diputación Provincial de Palencia la declaración de voluntad de constituir un fondo adscrito al Patrimonio Municipal del Suelo, con cargo a los recursos que obtenga por la ejecución de la Sentencia citada. Esos fondos serán con la finalidad de contribuir a la consecución de los fines de los patrimonios municipales del suelo en la provincia, incluida la capital, facilitando la posibilidad de financiar actuaciones en un cien por cien de su importe entre los periodos del 1 enero del 2012 y 31 de diciembre 2025. Se considera que de no producirse el acuerdo de la Diputación Provincial, dado el importe de la operación de crédito, se debería reducir la cuantía del préstamo para poder hacer frente a las obligaciones del mismo, y, por eso, los términos que han leído también el Secretario ahora mismo, indica las dos formas, el acuerdo en dos partes de 26.637.695,40 euros, si por parte de la Diputación Provincial de Palencia se adopta la declaración de voluntad, o de 19.137.695,40 euros, en caso de que no se adopte por parte de la Diputación Provincial de Palencia la declaración de voluntad, referida anteriormente. Lo expliqué esta mañana, se lo vuelvo a reiterar y mi intervención aquí basta.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Intervención del Partido Socialista. No va a hacer uso de la misma. Hemos realizado sólo una intervención respecto a esto. Si quiere hacer uso de la segunda. Pues, procedemos a votar esa propuesta de concertación de la operación de crédito.

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	13/04/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	13/04/2022	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 27 de abril de 2021, se falló condenar al Ayuntamiento de Palencia a pagar a la Diputación Provincial demandante la cantidad de 17.431.778,32 euros en concepto de justiprecio de las parcelas de que en este pleito se trata, cifra que devengará los intereses correspondientes en la forma señalada en el apartado D) del fundamento de derecho cuarto de la demanda, es decir, hasta el 1 de octubre de 2010 la suma de 1.732.975,67 euros y desde entonces y hasta que se haga el pago el interés de demora. La mencionada Sentencia es firme. Se considera como importe estimado para la ejecución de la sentencia la cantidad de 26.637.695,40 euros, calculado a fecha 28 de febrero de 2022.

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2021 el Ayuntamiento Pleno acordó:

1. SOLICITAR la adhesión al Fondo de Impulso Económico para financiar un importe estimado de ejecución de la sentencia número 465, de fecha 27 de abril de 2021, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 26.637.695,40 euros.

2. ADOPTAR el compromiso de dotación para el presupuesto del ejercicio 2022 de un fondo de contingencia del 1 por ciento de los recursos no financieros.

Por Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública se acordó aceptar la financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de la Entidad local. La financiación de la ejecución de sentencias judiciales, relacionadas a continuación, solo se admitirá respecto de sentencias que hayan adquirido firmeza antes de su abono por el Instituto de Crédito Oficial. Referencia 47186 33 3 2019 0000909 Importe 26.637.695,40.

El Ayuntamiento de Palencia queda obligado a facilitar trimestralmente, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, al Instituto de Crédito Oficial los datos de las sentencias solicitadas al objeto de poder ser atendidos sus vencimientos con cargo al Fondo de Impulso Económico.

Se ha redactado la propuesta para la ejecución de la mencionada sentencia a adoptar por el Pleno del Ayuntamiento, en donde se refleja que se solicitará a la Diputación Provincial de Palencia la declaración de voluntad de constituir un Fondo adscrito al patrimonio municipal del suelo con cargo a los recursos que obtenga por le ejecución de la sentencia número 465, de fecha 27 de abril de 2021, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con la finalidad de contribuir a la consecución de los fines de los patrimonios municipales de suelo de la provincia, incluida la capital, facilitando la posibilidad de financiar actuaciones en un 100 por ciento de su importe que se hayan acometido en el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2025.

Se considera que, de no producirse el acuerdo de la Diputación Provincial de Palencia, dado el excesivo importe de la operación de crédito, se debería reducir la cuantía del préstamo para poder hacer frente a las obligaciones del mismo.

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	13/04/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	13/04/2022	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Legislación aplicable:

- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista de lo anterior, de conformidad con lo determinado en el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras votación ordinaria, por mayoría de veintidós votos favorables de los miembros de los grupos de Ciudadanos-C's Palencia (3), PP (9) y PSOE (10) y un voto en contra del grupo de Ganemos Palencia (1), adopta el siguiente acuerdo:

Primero. CONCERTAR la operación de crédito con cargo al Fondo de Impulso Económico para financiar la ejecución de la sentencia número 465, de fecha 27 de abril de 2021, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por los siguientes importes:

- 26.637.695,40 euros, si por parte de la Diputación Provincial de Palencia se adopta la declaración de voluntad de constituir un Fondo adscrito al patrimonio municipal del suelo con la finalidad de contribuir a la consecución de los fines de los patrimonios municipales de suelo de la provincia, incluida la capital, tal y como se refleje en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palencia de ejecución de Sentencia número 465, de fecha 27 de abril de 2021, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictada en el Procedimiento Abreviado 936/2019.

- 19.137.695,40 euros, en caso que no se adopte por parte de la Diputación Provincial de Palencia la declaración de voluntad referida anteriormente.

En las condiciones que se recogen en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de febrero de 2022, relativo a la asignación para 2022 de los importes de los compartimentos Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, y se fijan las condiciones financieras para la concertación de la operación de crédito a suscribir en dicha fase, que son:

1. *Prestatario:* Ayuntamiento de Palencia
2. *Prestamista:* La Administración General del Estado con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, a través del compartimento Fondo de Impulso Económico.
3. *Banco agente:* Instituto de Crédito Oficial.
4. *Divisa del préstamo:* Euros.

Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	13/04/2022	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	13/04/2022	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



5. *Plazo*: Hasta 31 de marzo de 2032.

6. *Importe nominal máximo del préstamo*: El indicado por la entidad local en la solicitud de adhesión presentada por medios telemáticos y con firma electrónica, y que está disponible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

7. *Agente de pagos*: Instituto de Crédito Oficial.

8. *Periodos de devengo de intereses*:

El primer periodo de devengo de intereses se inicia, para cada disposición, en la fecha de la misma, y finaliza el 31 de marzo de 2023.

A partir del 31 de marzo de 2023 los periodos de interés tendrán una duración anual y el periodo de devengo de cada año finalizará el 31 de marzo del año siguiente.

9. *Principal pendiente de pago*:

En cada fecha de pago se calculará a partir de

- La suma de las disposiciones realizadas hasta dicho momento,
- La resta de las amortizaciones realizadas hasta dicho momento.

10. *Interés*:

A las operaciones que se formalicen en el año 2022 con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, se les aplicará un mismo tipo de interés fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente, calculado siete días antes de la fecha de firma del primer contrato con cargo al Fondo de Financiación a EELL como el promedio de las referencias obtenidas los tres días hábiles TARGET-2 anteriores a dicha fecha de cálculo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Para calcular la rentabilidad del bono de referencia, se tomará la TIR del mismo, tomando el BID que marque la pantalla ALLQ de Bloomberg, con el contribuyente CBBT (Fit Composite) del cierre de mercados de los días de cálculo.
- En caso de no existir una referencia suficientemente cercana (1 mes), se tomará la interpolación entre las referencias inmediatamente anterior y posterior a la fecha de vencimiento medio del préstamo.

El tipo de interés aplicable según las anteriores reglas se determinará por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. En caso de que el rendimiento medio de la Deuda del Estado a plazo equivalente resulte negativo, se aplicará un tipo de interés fijo del 0%.

11. *Base de cálculo de intereses*:

Actual/ Actual, no ajustada.

La base de cálculo se determina a través de los días transcurridos desde la última fecha de pago hasta la siguiente, dividido entre el número de días del año natural (es decir "Periodo de Devengo de Intereses" de la regla general entre 365 ó 366).

Si una fecha de pago de intereses fuera inhábil a efectos del sistema TARGET de pagos europeo, el pago de intereses se diferirá al día hábil inmediatamente posterior, sin que se tenga derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.

Firma 2 de 2	13/04/2022	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín		
Firma 1 de 2	13/04/2022	Secretario General
Carlos Aizpuru Busto		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



12. *Importes a satisfacer en conceptos de intereses en cada fecha de pago:*

Como regla general, los intereses se calcularán sobre la base de la siguiente regla:
Tipo de Interés*base de cálculo de intereses*principal pendiente de pago en la anterior fecha de pago.

13. *Esquema de amortizaciones:*

Se establece un periodo de carencia de 2 años.

La amortización será lineal anual del principal comenzando en marzo de 2025 hasta 2032 ambos inclusive. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses.

Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del periodo de carencia.

14. *Importes totales a satisfacer en concepto de intereses en cada fecha de pago:*

Serán los resultantes de la adición de los “importes a satisfacer en concepto de intereses en cada fecha de pago” y la amortización aplicable de acuerdo con el esquema anterior. Se aplica no obstante lo indicado en el apartado siguiente “Posibilidad de Amortización Anticipada”

Los intereses se pagarán anualmente desde la fecha de formalización del préstamo.

15. *Posibilidad de amortización anticipada:*

La Entidad Local podrá reembolsar de manera anticipada el préstamo, con el límite de una vez al mes y por un importe mínimo de un 40% de la cuota de amortización, sin penalización alguna.

Las cantidades amortizadas anticipadamente no podrán ser dispuestas de nuevo.

No se aplican comisiones de amortización anticipada

16. *Leyes y Tribunales:* Leyes españolas y Tribunales de Madrid.

17. *Intereses de demora:* 2% adicional calculado sobre las cantidades vencidas y no reembolsadas desde el día de vencimiento. Los intereses de demora se devengarán y liquidarán por días naturales con base en un año de 365 o 366 días.

18. *Recobro de las cuotas impagadas:* Retención de la participación en tributos del Estado para satisfacer la cuota no pagada más intereses de demora tal y como se detallan en el apartado anterior.

Segundo.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización del préstamo.

La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN**, hace uso de la palabra: Queda aprobado, y así formalizaré, en consecuencia, el condicionante de la misma.

5.- Aprobación del acuerdo de denegación de la aprobación definitiva de la modificación puntual del vigente P.G.O.U., de Palencia, que afecta al Tomo II. Normativa. Y a la normativa de planeamientos asumidos: URPI-8, UZPI 1-R Y UZPI 4-R.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, de 14 de marzo de 2022.

La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN**, hace uso de la palabra: Fue dictaminada el lunes anterior al Pleno ordinario y al no dar tiempo a introducirlo y haber

Firma 2 de 2	13/04/2022	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín		
Firma 1 de 2	13/04/2022	Secretario General
Carlos Aizpuru Busto		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



un consenso generalizado, hemos aprovechado este Pleno para ello. Intervención de la Portavoz de Ganemos D^a Sonia.

D^a Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, del grupo Ganemos Palencia: Sí, en este punto, igual que hemos hecho esta mañana en la Junta de Portavoces, consideramos que no es urgente, porque no tiene nada que ver con la calle Jardines, y pedimos que se retire del orden del día, además, en cualquier caso, se trata de una serie de modificaciones deslavazada, sin nexo de unión, que no responden a un modelo de ciudad, sólo intereses de constructores particulares y pedimos que se retire del orden del día. Si no se retira, nos retiramos de la mesa.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias D^a Sonia. Va a realizar intervención el Partido Socialista, D. Luis, Concejal de Urbanismo tenía usted previsto realizar intervención para explicarlo, porque, al final, la adecuación al dictamen de la Comisión de Patrimonio. Pues, tiene usted la palabra.

D. Luis Ángel FERNÁNDEZ VALLEJO, del grupo del PP: Gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes a todos. Lamentablemente hoy traemos a este Pleno la denegación de la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General, que modificaba determinados artículos, y que, como dije en el Pleno de junio, su objetivo era adaptarlos a la práctica diaria y a las necesidades ciudadanas, pretendiendo solucionar problemas que surgen en la aplicación, interpretación o ausencia de norma del Plan del 2008, que, en muchos casos, limita o dificulta, sin causa justificada, tanto la rehabilitación de edificios, como la ejecución de nuevas obras o de nuevos garajes, incluso el aprovechamiento racional de lo existente. Finalmente, no ha podido ser por el informe desfavorable de la Comisión de Patrimonio Cultural, al considerar que se trata de una modificación de gran alcance para el conjunto histórico declarado BIC y, por tanto, según el apartado c), del artículo 165 del Reglamento de Urbanismo, procede denegar la aprobación definitiva por esa deficiencia no subsanable. Respecto a las manifestaciones del grupo socialista exigiendo una revisión integral del Peri del casco antiguo, decir que lamento, y pido disculpas, si en el Pleno de junio o en la pasada Comisión Informativa de Urbanismo no lo supe explicar o no me entendieron bien, lo que significaba la modificación puntual que pretendíamos, ya que, por las manifestaciones que hacen, creo que no tienen claro qué significa revisión o modificación de un planeamiento y, para que no haya dudas, leo textualmente lo que dice el Reglamento de Urbanismo para cada uno de estos supuestos. El artículo 168 del Reglamento de Urbanismo, cuando se refiere a revisión, uno, dice, se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento general la reconsideración total de ordenación general, repito, la reconsideración total de la ordenación general, establecidas en los mismos. La modificación puntual que pretendíamos, no suponía ninguna reconsideración total de la ordenación, ya que afectaba exclusivamente a su articulado, mientras el artículo 168, del citado Reglamento, cuando habla de modificaciones dice, los cambios que se introducen en los instrumentos de planeamiento general se consideran como modificación de dichos instrumentos; es decir, que los cambios que del articulado que denegamos, eran una modificación puntual del mismo. Aclarado qué debe de entenderse por revisión o modificación de planeamiento, ya me dirá el grupo socialista que entiende por revisión integral del Peri, que es lo que solicitan y que, al parecer, es el argumento principal de su voto negativo a la modificación puntual,

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	13/04/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	13/04/2022	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



porque dicen, se trata de una reforma encubierta del Plan General a través de reformas puntuales. En mi opinión, los conceptos de revisión y Peri son incompatibles, ya que el primero se refiere a la reconsideración total de la ordenación general del municipio, mientras que el segundo se refiere a un ámbito concreto, en este caso, el casco antiguo, y ninguno de los dos supuestos contempla el término integral. En cualquier caso, agradezco al grupo socialista que nos requiera a que procedamos a modificar el Peri, no a revisarlo, evidentemente, porque eso es, precisamente lo que estamos haciendo, que como sabrán el documento de modificación del ámbito BIC que engloba al Peri del casco, aprobado en el 99 y asumido por el plan del 2008 como Urpi 8, actualmente está en tramitación, y es la modificación puntual del Plan General en el ámbito BIC declarado en la categoría de conjunto histórico. Para un mejor conocimiento del contenido de ese documento, el pliego de cláusulas técnicas especificaba cuál era el objeto del contrato, y leo textualmente “El objeto del trabajo es la redacción y tramitación de todos los documentos necesarios para la modificación puntual del Plan General de Ordenación, de Palencia, a fin de incorporar en el ámbito del conjunto histórico declarado BIC con todos los requisitos establecidos por la normativa de protección del patrimonio y de urbanismo”. Y dice “Esta modificación debe analizar y proponer los cambios que procedan, tanto en el plan especial de protección del casco histórico, asumido por el planeamiento general, como todos aquellos aspectos del Plan General de 2008 que sean necesarios para la correcta regulación del BIC”. Dicho esto, el avance de este documento fue publicado, el avance del documento fue publicado en el BOE de Castilla y León, en julio de 2020, estuvo en exposición pública a los meses de junio a septiembre de ese año y se presentó un documento para su aprobación inicial en mayo del 2021, para el cual el Servicio de Planeamiento solicitó subsanaciones y, finalmente, el pasado miércoles nos lo presentaron una vez subsanado, así que espero poderlo someter a su aprobación inicial en el próximo Pleno. La modificación puntual para el ámbito declarado BIC, como establece el pliego, debe recoger, además de la actualización y modificación de la normativa, que permita un adecuado desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta la complejidad de este tipo de documentos, su aprobación definitiva puede alargarse en el tiempo y eso es lo que nos indujo a proveer a una modificación puntual mucho más sencilla, que es la que ahora denegamos su aprobación. Y, para finalizar, supongo me habrán escuchado decir muchas veces que el Plan General de 2008 está desfasado y que requiere de revisión, pero está claro que, como ha quedado expuesto, que no lo pretendemos hacer hasta no tener aprobado definido definitivamente la modificación puntual en el ámbito declarado BIC, para que, posteriormente poderla incorporar en una futura revisión del Plan General, tal y como se hizo en su día con el Plan General del 2008. Muchas gracias Sr. Alcalde.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias a usted Sr. Concejal de Urbanismo. No iba a hacer intervención el Partido Socialista. No hace uso de la segunda... Sí, pues tiene la palabra su Portavoz, D^a Miriam.

D^a Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, del grupo del PSOE: Sí. Hombre, yo sí que le quiero matizar una cuestión, porque parece que es que el grupo socialista estaba equivocado de cabo a rabo en la ratificación que hablábamos de lo que decía la Comisión de Patrimonio. La Comisión de Patrimonio lo que viene a decir es lo que estaba diciendo el grupo socialista y por lo que el grupo socialista ha estado votando no sistemáticamente a las fichas puntuales que ustedes han ido trayendo. Es más, no sólo lo dice la Comisión de Patrimonio, sino el informe de la Jefa del Servicio de Planeamiento les dice que no es posible subsanación, porque la reforma es de tal calado, de tal calado, que supone una reforma global. Viene a decir así, no tengo aquí el documento, pero lo leí y lo ratifica la Jefa del Servicio de Planeamiento. Por lo tanto, no es una matización del grupo socialista, no es una percepción del grupo socialista, es algo que la Comisión de Patrimonio ha

Firma 2 de 2	13/04/2022	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín		
Firma 1 de 2	13/04/2022	Secretario General
Carlos Aizpuru Busto		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ratificado en su informe y que la Jefa del Servicio de Planeamiento de este Ayuntamiento ha vuelto a ratificar, después del informe de la Comisión de Patrimonio. Nada más.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias D^a Miriam. Segundo turno. Adelante D. Luis.

D. Luis Ángel FERNÁNDEZ VALLEJO, del grupo del PP: Yo, sobre todo, lo que quiero es aclarar los conceptos de modificación y revisión, que es lo importante; o sea, no se puede decir que quieren una revisión integral, porque no se sabe qué es eso, sobre todo, cuando se está refiriendo a un ámbito concreto, como es el casco histórico. Entonces, digo, nuevamente, lamentar que, a pesar de los esfuerzos del Servicio de Urbanismo para sacar adelante la modificación puntual no lo hayamos conseguido y eso que disponía de informes sectoriales favorables, a excepción del de la Comisión de Patrimonio Cultural para el cual créanme si les digo que hicimos todo lo que estuvo en nuestro alcance, con reuniones en las que propusimos corregir artículos que afectaban a la protección del patrimonio; no obstante, mi impresión es que la Comisión lo informó desfavorablemente debido a dos causas; la primera, la ya apuntada por el grupo socialista, que en Palencia se han producido demasiadas modificaciones puntuales y, la segunda, y más importante, es que la Comisión es concedora de la tramitación de la modificación puntual, en el ámbito declarado BIC, y, por tanto, según ellos, es en ese documento donde se debemos recoger los artículos que pretendíamos modificar, todo ello, a pesar de exponerles que únicamente queríamos ganar tiempo en pos de una maltrecha actividad económica de la ciudad, ya que la aprobación definitiva de esa modificación, puede alargarse en el tiempo. Y, por último, una vez concedores de la imposibilidad de seguir adelante con la modificación puntual, recomendamos a los colectivos interesados que tramitaran, de forma particularizada, las modificaciones puntuales referidas a su ámbito o actividad concreta, y me consta que así han hecho, al menos, AECOPA, cuyo documento ha sido presentado e informado por los servicios técnicos y que espero poderlo llevar a su aprobación inicial en el próximo Pleno. Muchas gracias.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. Pues, finalizadas las intervenciones, procedemos al dictamen...

D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General: Perdón Sr. Alcalde, hay que votar primero la petición de la Concejala.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Vale. La petición de la Concejala de no someterlo a votación. Pues iniciamos primero esa votación para ver si el asunto queda sobre la mesa o lo dictaminamos. Ganemos.

D^a Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, del grupo Ganemos Palencia: Sí, que quede sobre la mesa.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Ciudadanos.

D. Urbano Jesús REVILLA VITORIA del grupo Ciudadanos-C's Palencia: No, que se dictamine.



D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: No lo dejamos sobre la mesa. Lo dictaminamos. Partido Popular.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, del grupo del PP: Sí.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: ¿Lo dejamos o no sobre la mesa?

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, del grupo del PP: Perdón. Es que yo entendí que era un comentario, no que era una propuesta, por eso estaba yo ya pendiente de asunto, estamos en votación.

D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General: Ella ha pedido retirarlo.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, del grupo del PP: Ya, ya, por eso digo. Que no.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Un segundo.

D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General: Perdón. Estas cuestiones son una incidencia que se vota primero si se admite o no se admite, y, a continuación, sobre el fondo. Se ha realizado la deliberación, no hay ningún problema, después se vota sobre el fondo.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: La votación es si lo retiramos, sí o no. Si se retira sí, si no se retira, no.

Por la representante del grupo municipal de Ganemos Palencia, se solicita que el expediente se retire del orden del día.

A tenor de lo establecido en el art. 85.1 del Reglamento Orgánico Municipal se somete a votación la petición del portavoz del grupo municipal popular de que el expediente se retire del orden del día.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, tras votación ordinaria, computándose un voto favorable del grupo de Ganemos Palencia (1), diez abstenciones de los miembros del PSOE (10) y doce votos en contra de los miembros de los grupos de Ciudadanos-C's Palencia (3) y PP (9), quedando rechazada la petición.

La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN,** hace uso de la palabra: No se retira, y, por lo tanto, dictaminamos sobre el fondo, ya tras el debate.

D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General: Si Ganemos ha abandonado el Salón de Plenos, es abstención.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Palencia elaboró el documento de “*Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta al Tomo II. Normativa, y a la normativa de Planeamientos asumidos: URPI-8, UZPI 1-R y UZPI 4-R*” a petición de la Concejalía de Urbanismo. El documento fue redactado por la Arquitecta Municipal,

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín	13/04/2022
Firma 1 de 2	Secretario General
Carlos Aizpuru Busto	13/04/2022

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Jefa del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística. Se trata de una modificación que afecta únicamente a la ordenación detallada.

SEGUNDO. - El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2021 acordó la aprobación inicial de la “*Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta al Tomo II. Normativa, y a la normativa de Planeamientos asumidos: URPI-8, UZPI 1-R y UZPI 4-R*”.

TERCERO. – Se solicitaron los siguientes informes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y con la Orden FYM/238/2016, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016 sobre informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento:

- Informe del Centro Directivo en materia de urbanismo. Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.
- Informe de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Informe de la Agencia de Protección Civil.
- Informe de la Subdelegación del Gobierno.
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero.
- Informe de la Diputación Provincial.

Todos ellos se solicitaron con fecha 25 de junio de 2021.

CUARTO. – Se han recibido los siguientes informes técnicos:

- Informe del Centro Directivo en materia de urbanismo. Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, recibido el 22 de octubre de 2021, **favorable**.
- Informe de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, recibido el 29 de julio de 2021, **desfavorable por considerar que se trata de una modificación de gran alcance para el Conjunto Histórico –cuya declaración como BIC afecta tanto al suelo como al subsuelo–, sin que se haya realizado ningún estudio del impacto de tal modificación sobre el patrimonio arqueológico y el patrimonio construido del Bien de Interés Cultural**.
- Informe de la Agencia de Protección Civil, recibido el 29 de junio de 2021, en el que señala que, **si alguna de las actuaciones derivadas de la modificación/aprobación pudiera potencialmente aumentar el riesgo sobre las personas, sus bienes o el medio ambiente, debería hacerse un análisis previo, indicando el grado de afección, así como las medidas necesarias para evitar incrementar dichos riesgos**.

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	13/04/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	13/04/2022	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Informe de la Subdelegación del Gobierno, recibido el 6 de agosto de 2021, *favorable*.
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, recibido el 10 de agosto de 2021, *favorable*.
- Informe de la Diputación Provincial, recibido el 9 de julio de 2021, *favorable*.

QUINTO. – El acuerdo de aprobación inicial dispuso la apertura de un periodo de información pública de dos meses, publicándose anuncios en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento del 24 de junio al 24 de agosto de 2021, en el Boletín Oficial de Castilla y León número 126, de 1 de julio de 2021 y en el Norte de Castilla del 28 de junio de 2021 en la página 2.

Durante el periodo de información pública se han presentado 99 alegaciones. No se responde a las mismas ya que procede la denegación de la aprobación definitiva de la modificación de planeamiento.

SEXTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido con fecha 07/02/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Competencia: los artículos 58 de la Ley y 170 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León determinan que en los Municipios que cuenten con Plan General de Ordenación Urbana adaptado a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que no afecten a la ordenación general definida en el planeamiento general vigente, conforme a los artículos 153 a 158 y 165.

El artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que la competencia para la aprobación de los instrumentos de planeamiento general corresponde al Pleno del Ayuntamiento, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación de conformidad con el artículo 47.2 II) de la misma Ley.

SEGUNDO. - Normativa aplicable: Es legislación de aplicación en la presente tramitación la siguiente: Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana; Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL); el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL); el Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, aprobado definitivamente por ORDEN FOM/1848/2008, de 16 de octubre; la ORDEN FYM/297/2015 de 1 de abril, por la que se aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Palencia en los ámbitos que no fueron

Firma 2 de 2	13/04/2022	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín		
Firma 1 de 2	13/04/2022	Secretario General
Carlos Aizpuru Busto		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



aprobados en la Orden FOM 1848/2008, identificados como PERI-3 Ferrocarril y Sectores SUZ-13R y SUZND-3-R; y la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como el resto de la normativa que resulte aplicable.

Así mismo es de aplicación la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

TERCERO. – Informe desfavorable de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León: Los artículos 52.4 de la Ley y 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León determinan que, cuando el documento esté dispuesto para su aprobación inicial y previamente a que se adopte el acuerdo, se solicitarán los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y las Comunidades autónomas. Como ya se ha señalado en el Antecedente de Hecho Tercero y de conformidad con el artículo 2 de la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, el hecho de que en el presente expediente se hayan solicitado los informes técnicos con posterioridad al acuerdo de aprobación inicial, no determina su anulabilidad.

De conformidad con la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, y con lo establecido en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León (artículo 37) y el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (artículos 7 y 90 y siguientes), es preceptivo el informe de la Comisión territorial de Patrimonio Cultural en relación con los instrumentos de patrimonio que afecten a bienes de interés cultural. Por Acuerdo 18/2018, de 22 de marzo, de la Junta de Castilla y León, se declara a la ciudad de Palencia bien de interés cultural con categoría de Conjunto histórico, por lo que es preceptivo en esta modificación, que afecta al conjunto histórico declarado, solicitar el informe de esta Comisión para poder proceder a la aprobación del instrumento.

Como se ha señalado en los antecedentes de hecho de este informe, la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2021, adopta el siguiente Acuerdo: ***Informar desfavorablemente la modificación puntual del P.G.O.U. de Palencia que afecta al Tomo II de Normativa y a la Normativa de planeamientos asumidos URPI-8, UZPI 1-R y UZPI 4-R, promovida por el Ayuntamiento de Palencia, por considerar que se trata de una modificación de gran alcance para el Conjunto Histórico -cuya declaración como BIC afecta tanto al suelo como al subsuelo-, sin que se haya realizado ningún estudio del impacto de tal modificación sobre el patrimonio arqueológico y el patrimonio construido del Bien de Interés Cultural.***

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	13/04/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	13/04/2022	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El artículo 37 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León establece que *la aprobación definitiva de cualquier planeamiento urbanístico que incida sobre el área afectada por la declaración de un inmueble como Bien de Interés Cultural requerirá el informe favorable de la Consejería competente en materia de cultura.*

El artículo 165 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establece lo siguiente:

1. *Cuando le corresponda la aprobación definitiva, el Ayuntamiento debe examinar el instrumento de planeamiento de desarrollo de que se trate tanto en cuanto a la legalidad de sus determinaciones como en cuanto a su oportunidad, así como en lo relativo a su adecuación a los instrumentos de ordenación del territorio y a la ordenación general establecida en el planeamiento general vigente.*

2. *Examinado el instrumento, el Ayuntamiento debe adoptar un acuerdo sobre el mismo antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial. Si no observa deficiencias ni considera necesario ningún cambio o corrección, debe aprobarlo definitivamente en los términos en que fue aprobado inicialmente. Si observa alguna deficiencia, según su naturaleza y gravedad debe optar entre:*

a) *Aprobarlo definitivamente con subsanación de las deficiencias, mediante la introducción de los cambios, correcciones o incluso innovaciones necesarias, que deben relacionarse motivadamente en el acuerdo de aprobación definitiva.*

b) *Suspender su aprobación definitiva para que quien promueva el instrumento subsane las deficiencias dentro de un plazo de tres meses a contar desde la recepción del acuerdo. El transcurso de dicho plazo podrá justificar la subrogación de la Administración de la Comunidad Autónoma conforme al artículo 180, salvo cuando se deba a causas acreditadas no imputables a quien promueva el instrumento, tales como la necesidad de abrir un nuevo período de información pública o solicitar informes sectoriales.*

c) *Denegar la aprobación definitiva cuando las deficiencias no sean subsanables o requieran la tramitación de un nuevo procedimiento.*

Teniendo en cuenta que el informe de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León es preceptivo y vinculante para la aprobación de este instrumento, se considera que el instrumento presenta deficiencias no subsanables.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras votación ordinaria, por mayoría de veintidós votos favorables de los miembros de los grupos de Ciudadanos-C's Palencia (3), PP (9) y PSOE (10) y una abstención del grupo Ganemos Palencia (1), adopta el siguiente acuerdo:

Denegar la aprobación definitiva de la *“Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta al Tomo II. Normativa, y a la normativa de Planeamientos asumidos: URPI-8, UZPI 1-R y UZPI 4-R”* a la vista del informe desfavorable preceptivo y vinculante emitido por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Firma 2 de 2	13/04/2022	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín		
Firma 1 de 2	13/04/2022	Secretario General
Carlos Aizpuru Busto		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN**, hace uso de la palabra: Muchas gracias a todos. Procedemos desde la Secretaría a certificar y a comunicar todos los acuerdos para poder tramitar en la primera semana de abril la herramienta financiera y proceder al pago de la Sentencia. Muchas gracias a todos. Se levanta la sesión.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y once minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, Certifico en lugar y fecha al principio indicados.

VºBº

EL ALCALDE

Firmado electrónicamente por D. Mario Simón Martín

EI SECRETARIO GENERAL

 Firmado electrónicamente por
D. Carlos Aizpuru Busto

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	13/04/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	13/04/2022	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 29773ff5f17b43c5bd098182ae091bd6001

 Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

